ADICIÓN No. 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2023

Entre los suscritos a saber **HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.990 de Sopó, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, conforme al Decreto 032 del 3 de Enero de 2020 "POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA" y posesionado con acta No 033 del 3 de Enero de 2020, proferidos por el Señor Alcalde del Municipio de Cajicá, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto No. 036 de mayo 29 de 2014 el cual lo faculta para contratar, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y de más normas que lo complementan, quien en adelante se denominará E**L INSTITUTO** y por la otra, **JOHN FREDY GARAVITO** identificado con la cédula de ciudadanía C.C No. 80149023 quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN al Contrato de prestación de servicios No. 009 de 2023, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

Que la cláusula segunda del contrato determinó el valor inicial por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS /CTE ($41.164.200)** el cual es soportado por el certificado de disponibilidad No. 2023000010 del 03/01/2023.

Que el valor por ejecutar es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($14.968.800).**

Que la Cláusula Cuarta del contrato determinó como **PLAZO 10 MESES Y 20 DÍAS.**

Que el Contrato de prestación de servicios N° 009 de 2023 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

Que, conforme a lo expuesto, se ve la necesidad de **ADICIONAR** el contrato con fin de dar alcance a lo solicitado por la supervisión del contrato mediante el formato NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN" el cual se evidencia a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD			
Que se requiere hacer efectivas las acciones tendientes a la organización y seguimiento de la entrega de documentos para el pago de estímulos a los artistas, creadores y gestores culturales que participan de las diferentes convocatorias públicas del IMCTC. Por tanto, se adiciona una obligación y el monto de dos millones de pesos ($2.000.000), quedando el contrato por un valor total de cuarenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos pesos ($43.164.200)			
EN CASO DE SER CESIÓN			
NOMBRE DE CESIONARIO	N/A	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PERFIL DEL CESIONARIO (PROFESIONAL ÁREA, TÉCNICO, TECNÓLOGO O EMPÍRICO)	N/A	EXPERIENCIA CESIONARIO (PROFESIONAL, LABORAL Y/O RELACIONADA) TÉRMINO EN DÍAS	N/A
FECHA DE CESIÓN	N/A		
VALOR PENDIENTE A PAGAR AL CEDENTE	$0	VALOR A CEDER	$0
EN CASO DE SER ADICIÓN Y /O PRORROGA			
VALOR ADICIÓN	$ 2.000.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 43.164.200
No. CDP ADICIÓN	2023000250	FECHA CDP ADICIÓN	03/08/23
TERMINO DE LA PRORROGA EN CASO DE EXTENDERSE EL TÉRMINO (FECHA FINAL EFECTIVA)	N/A		
OBLIGACIONES QUE SE ADICIONAN	17. Gestionar y coordinar los procesos tendientes a la entrega de documentos para el pago de estímulos a los artistas, creadores y gestores culturales que participan de las diferentes convocatorias públicas del IMCTC.		
MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO (DEBE TENERSE EN CUENTA EL VALOR EJECUTADO Y EL QUE ESTÁ POR EJECUTAR)	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera: Siete (7) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.742.200) cada uno y cuatro pagos iguales por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.242.200) . Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.		

Que con esta MODIFICACIÓN no se afecta la esencia misma del contrato, siendo necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.

Que para soportar la presente modificación se expidió la disponibilidad presupuestal número 2023000250 con fecha 03/08/2023 por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.**

Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y

la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde a la entidad adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

Que, atendiendo los argumentos expuestos estableció la viabilidad técnica y financiera para **ADICIONAR** el Contrato de prestación de servicios N°009 de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir la **ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 009 -2023** de conformidad a las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y ADICIONAR la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. .** Así como todos los impuestos y deducciones a que haya lugar soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2023000250 con fecha 03/08/2023, la cual quedará así:

> ***SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de* ***CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($43.164.200)*** *así como todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: La **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, la cual quedara así:

> ***TERCERA: FORMA DE PAGO****: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera:*
>
> ***SIETE (07) PAGO,*** *por valor de* ***TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.742.200)***
>
> ***CUATRO (04) PAGOS,*** *por valor de* ***($ 4.242.200) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE***
>
> *Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.*

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR La **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, la cual quedará así:

> ***QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:*** *Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023 Disponibilidad Presupuestal No. 2023000010 por un valor* ***CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($41.164.200)*** *y la Disponibilidad presupuestal No. 2023000250 por valor de* ***DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)*** *expedidas y suscritas por el Profesional Universitario responsable del presupuesto.*

CLÁUSULA CUARTA **MODIFICAR.** La **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, la cual quedará así:

> ***SEXTA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA*** *queda obligado a cumplir con las obligaciones establecidas en el objeto del contrato, en la propuesta presentada, en los lineamientos y estudios previos, y en la Ley 80 de 1993y a:* ***ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.*** *Diseñar, ejecutar y evaluar la programación de los eventos culturales de gran formato, que hacen parte de la agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá****. 2.*** *Documentar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en cada uno de los eventos, así como establecer las oportunidades de mejora una vez realizado este proceso.* ***3.*** *Plantear e implementar estrategias de comunicación efectiva con los operadores a cargo del desarrollo técnico de los eventos a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de estos, mediante el apoyo a la supervisión de los contratos inherentes al desarrollo de los eventos institucionales.* ***4.***

Establecer y mantener relaciones con organismos e instituciones culturales y turísticas a fin de gestionar recursos para el desarrollo de los eventos de gran formato de la entidad. ***5.*** *Gestionar y coordinar los procesos de convocatoria y participación de artistas invitados a los eventos culturales desarrollados por la entidad.* ***6.*** *Proyectar y gestionar el envío de las invitaciones a artistas y agrupaciones participantes de los eventos institucionales, así como realizar seguimiento a la confirmación de estas.* ***7.*** *Proyectar y hacer seguimiento a los procesos de promoción y divulgación de los eventos institucionales de la entidad.* ***8****. Apoyar el diseño y garantizar la ejecución del plan de emergencias, plan de movilidad y demás documentación requerida por las diferentes autoridades municipales de cara al desarrollo de cada uno de los eventos institucionales.* ***9.*** *Apoyar la supervisión del operador logístico y de sonido haciendo revisión y retroalimentación del informe de actividades, cuenta de cobro y verificación de la seguridad social.* ***10****. Suministrar la información necesaria en lo concerniente a los aspectos técnicos y logísticos para el desarrollo de los eventos institucionales de gran formato. Esta información debe ser entregada al profesional a cargo de la solicitud de manera oportuna y en los plazos establecidos.* ***11.*** *Apoyar la supervisión del Operador de Sonido haciendo revisión y retroalimentación del informe de actividades, cuenta de cobro y verificación de la seguridad social.* ***12.*** *Documentar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en la gestión de su proceso, así como establecer las oportunidades de mejora una vez realizado este proceso.* ***13.*** *Apoyar, entregar y consolidar la información correspondiente al proceso de empalme del IMCTC conforme a las indicaciones de la Supervisión.* ***14.*** *Suministrar la información relacionada con el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, del Sistema de Gestión de Calidad, cumplimiento de MIPG, información para el empalme y otros que den cuenta del desarrollo de su gestión dentro de los plazos establecidos al profesional a cargo de cada seguimiento.* ***15.*** *Acompañar el proceso de mesas de concertación de cara al diseño de estrategias que den cumplimiento a las acciones de política de de Cultura "Cajicá diversa y multicultural", así como los procesos de implementación de esta.* ***16.*** *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás obligaciones que determine el Supervisor de contrato o el apoyo a la supervisión.* ***17.*** *Gestionar y coordinarlos procesos tendientes a la entrega de documentos para el pago de estímulos a los artistas, creadores gestores culturales que participan de las diferentes convocatorias públicas del IMCTC.* ***OBLIGACIONES GENERALES 1).*** *Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, bajo su propia responsabilidad y el uso de elementos propios que se requieran para la prestación del servicio. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Instituto****. 2).*** *Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.* ***3).*** *Hacer entrega en las fechas establecidas por el Instituto de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago.* ***4).*** *Hacer correcto uso de los elementos, bienes muebles y lugares donde desarrolle su objeto contractual, así como mantener en orden los espacios asignados y suscribir las actas de recibo y entrega respectivas, haciendo devolución de estos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.* ***5).*** *Participar, apoyar y cumplir con los procesos, manuales y normas de los Sistemas de gestión de calidad, MIPG, SST y gestión documental; así como participar de los procesos de socialización de estos.* ***6).*** *Aplicar el reglamento de higiene y seguridad industrial y protocolos de bioseguridad creados por el Inscultura****. 7).*** *Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el coordinador de área, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.* ***8).*** *Conocer y aplicar los planes estratégicos del Inscultura, así como los procesos y procedimientos que estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.* ***9).*** *Informar a los directivos y/o al supervisor de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con los procesos de esta.* ***10).*** *Asistir a las reuniones generales establecidas por la dirección del Inscultura, Supervisor o Coordinador de área, así como las solicitadas por los usuarios en general y dejar evidencia de esta en Actas de reunión.* ***11).*** *Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales.* ***12).*** *Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública, en la plataforma del SIGEP, así como mantener actualizada la documentación respectiva.****13).*** *En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia.* ***14).*** *Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.* ***15).*** *Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) previo a la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Instituto mensualmente los soportes de pago de los aportes respectivos.* ***16).*** *Contar con el examen ocupacional de ingreso, el cual debe ser expedido por médico especialista en salud ocupacional y conforme a lo establecido en el Art. 18 del Decreto 723 de 2013.* ***17).*** *Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá presentar el paz y salvo expedido por la administración del Instituto.* ***18).*** *Actuar con reserva y confidencialidad de los asuntos, bases de datos y demás información suministrada durante la ejecución del contrato.* ***19).*** *Prestar la asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera el Inscultura.* ***20).*** *Apoyar los procesos de divulgación y promoción de los eventos institucionales a través de todos los canales de comunicación.* ***21).*** *Le está prohibido al contratista la venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco, o llegar a prestar sus servicios bajo la influencia de estas, así como el porte de armas dentro del instituto y en las demás actividades que se desarrollen en el marco institucional. El incumplimiento de esta obligación acarreará la*

liquidación anticipada del contrato. ***22).*** *No se podrá vender u ofrecer implementos, productos o servicios estén o no asociados a la actividad de los programas del Instituto dentro del desarrollo de su objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará la liquidación anticipada del contrato.* ***23).*** *Promover espacios para que los usuarios conozcan y apliquen el Manual de Convivencia del Inscultura y hacer el debido seguimiento.* ***24).*** *Contar con el manejo de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades si así se requiere.* ***25).*** *Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua de los procesos del Inscultura.* ***26).*** *En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Inscultura causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición de este, según sea el caso.* ***27).*** *Atender de manera inmediata las solicitudes que se hagan a los correos electrónicos asignados por el Inscultura y demás herramientas institucionales.* ***28).*** *Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada.* ***29).*** *Entregar informes, soportes y demás documentación generada en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las normas archivísticas aplicables.* ***PARAGRAFO: EL CONTRATISTA*** *prestará los servicios de manera personal, presencial e independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos y técnicos propios de la actividad.*

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca

EL PRESENTE SE FIRMA Y APRUEBA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Revisó	Diego Guzmán Ospina		Asesor Externo
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

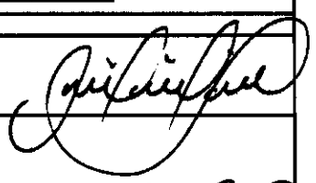
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJC-MN-001-FM-004	VERSIÓN: 001	FECHA: 16/03/2023	PÁGINA 1 DE 1

DATOS DEL CONTRATO			
FECHA DE LA SOLICITUD	08/03/2023		
TIPO DE NOVEDAD	ADICIÓN		
CONSECUTIVO DE CONTRATO No.	009	NOMBRE DEL CONTRATO SECOP II	CPS-009-2023
CONTRATISTA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GARAVITO JOHN FREDY	TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.	80149023
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA	N/A	TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.	80149023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
FECHA INICIO	10/01/2023	FECHA FIN PROGRAMADA	30/11/2023
VALOR INICIAL CONTRATO (LETRA)	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	VALOR INICIAL CONTRATO (NÚMEROS)	$ 41.164.200
No. CDP	2023000010	FECHA CDP	03/01/2023
No. RP	2023000009	FECHA RP	10/01/2023
VALOR EJECUTADO	$ 26.195.400	VALOR SIN EJECUTAR	$ 14.968.800

JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD
Que se requiere hacer efectivas las acciones tendientes a la organización y seguimiento de la entrega de documentos para el pago de estímulos a los artistas, creadores y gestores culturales que participan de las diferentes convocatorias públicas del IMCTC. Por tanto, se adiciona una obligación y el monto de dos millones de pesos ($2.000.000), quedando el contrato por un valor total de cuarenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos pesos ($43.164.200)

EN CASO DE SER CESIÓN			
NOMBRE DE CESIONARIO	N//A	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N//A
PERFIL DEL CESIONARIO (PROFESIONAL ÁREA, TÉCNICO, TECNÓLOGO O EMPÍRICO)	N//A	EXPERIENCIA CESIONARIO (PROFESIONAL, LABORAL Y/O RELACIONADA) TÉRMINO EN DÍAS	N//A
FECHA DE CESIÓN	N//A		
VALOR PENDIENTE A PAGAR AL CEDENTE	$0	VALOR A CEDER	$0

EN CASO DE SER ADICIÓN Y /O PRORROGA			
VALOR ADICIÓN	$ 2.000.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 43.164.200
No. CDP ADICIÓN	2023000250	FECHA CDP ADICIÓN	03/08/23
TERMINO DE LA PRORROGA EN CASO DE EXTENDERSE EL TÉRMINO (FECHA FINAL EFECTIVA)	N/A		
OBLIGACIONES QUE SE ADICIONAN	17. Gestionar y coordinar los procesos tendientes a la entrega de documentos para el pago de estímulos a los artistas, creadores y gestores culturales que participan de las diferentes convocatorias públicas del IMCTC.		
MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO (DEBE TENERSE EN CUENTA EL VALOR EJECUTADO Y EL QUE ESTÁ POR EJECUTAR)	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera: Siete (7) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.742.200) cada uno y cuatro pagos iguales por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.242.200) . Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.		

EN CASO DE SER SUSPENSIÓN			
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A
TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN DÍAS	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN EFECTIVA**	N/A
LA SUSPENSIÓN MODIFICA EL TÉRMINO DEL CONTRATO SI O NO	N/A	**JUSTIFIQUÉ MOTIVO EN CASO DE MODIFICAR TÉRMINO**	N/A
EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA			
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	**VALOR A LIBERAR EN NÚMEROS Y LETRAS**	N/A
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	N/A		
NOTA* EN ESTE CASO DEBE DILIGENCIARSE ADICIONALMENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO.			
FIRMA DE RESPONSABLES			
NOMBRE SUPERVISOR DE CONTRATO	**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**	**FIRMA**	
APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO	**N/A**	**FIRMA**	
NOMBRE DIRECTOR EJECUTIVO (QUIEN APRUEBA)	**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**	**FIRMA**	

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Disponiblidad

Número: 2023000250

Fecha: 03/08/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999 **Nombre:** VARIOS

Concepto: -0 ADICIÓN 001 AL CONTRATO CPS 009 DE 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ"

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
23020401-2.3.2.02.02.009.22 1.2.3.1.19	1.2.3.1.19	Ralizar eventos institucionales / ESTAMPILLAS	2,000,000.00	0.00
		TOTAL:	2,000,000.00	0.00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORO:

SHIRLEY MAXBELL JIMENEZ RODRIGUEZ

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 02/09/2023